



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 214-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de abril de 2017.

VISTO:



La Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 4023-2016-MIDIS/PNAEQW; el Informe N.° 0107-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N.° 334-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N.° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 148-2015-MIDIS, del 09 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N.° 004-2015-MIDIS, "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, del 10 de mayo de 2016, artículo 2°, se aprueba el plan de acción para la implementación del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, señalándose que

para el cumplimiento de este plan de desarrollo es necesario designar al Comité de Calidad, en cumplimiento del D.S. N.° 007-2011-PCM;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 4023-2016-MIDIS/PNAEQW, del 01 de julio de 2016, se modifica el artículo 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, a fin de incorporar a las nuevas jefaturas establecidas en el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, respecto a la conformación de sus integrantes del “Comité de Dirección del Proceso de Simplificación” y del “Comité de Calidad”, quedando redactado el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Aprobar el Plan de acción para la Implementación del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública. Para el cumplimiento de este plan de desarrollo, es necesario designar al “Comité de Calidad” en cumplimiento del D.S. N.° 007-2011-PCM, el cual contará con los siguientes miembros:



Miembro de Comité de Calidad	Cargo
Dirección Ejecutiva	Presidente del Comité
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria Técnica
Unidad de Organización de las Prestaciones	Miembro de Comité
Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	Miembro de Comité
Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro de Comité
Unidad de Administración	Miembro de Comité
Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro de Comité
Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro de Comité
Unidad de Recursos Humanos	Miembro de Comité
Unidad de Comunicación e Imagen	Miembro de Comité

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 087-2017-MIDIS/PNAEQW, del 27 de enero de 2017, se aprueba el Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, versión N.° 02, MAN-004-PNAEQW-UPP, en cuyo numeral 7.5.1 denominado Responsabilidad y Autoridad, se establece que: “el Comité de Calidad es responsable de: a) Evaluar la propuesta del Plan de Calidad, b) apoyar al responsable del Sistema de Gestión de la Calidad en el desarrollo e implementación de las herramientas de la calidad, c) dar el soporte a los equipos de trabajo de calidad en el diseño y desarrollo de las iniciativas de mejoramiento, d) mantener la motivación hacia el mejoramiento, e) evaluar el seguimiento de la implementación del proceso de mejoramiento, f) apoyar el establecimiento del sistema de comunicación para transmitir el compromiso de la Dirección y los avances del proceso de mejoramiento continuo”;

Que, por Informe N.° 0107-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señaló que, teniéndose en cuenta lo establecido en el numeral 7.5.1, del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, versión N.° 02, MAN-004-PNAEQW-UPP, el Comité de Calidad es un equipo multidisciplinario esencial para el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, asimismo, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indicó que, mediante Informe N.° 012-2017-MIDIS/VMPS/DGCPS, de fecha 27 de enero de 2017, la Dirección General de Calidad de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, presenta el modelo de gestión de la calidad del Viceministerio de Prestaciones Sociales, cuyo diseño se encuentra basado en la norma ISO



9001:2015, y a la vez presenta la reconfiguración del Comité de Calidad del Programa Social, a fin de estandarizar y fortalecer el funcionamiento de los mismos. En tal propuesta se presenta la conformación del Comité de Calidad por un número no mayor de cinco miembros, sugiriendo los siguientes:

- Directora Ejecutiva o Director Ejecutivo, o Coordinadora Técnica o Coordinador Técnico.
- Especialista o Coordinadora o Coordinador de Calidad.
- Jefa o Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefa o Jefe de la Unidad de Administración o Miembro que designe el Programa.
- En caso sea necesario, se podrá incorporar otro miembro titular de acuerdo a la naturaleza del Programa.

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que, se ha evaluado la conformación del Comité de Calidad, y basado en los puestos propuestos por la Dirección General de la Calidad de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone una nueva conformación del Comité de Calidad siendo la siguiente:



Miembros del Comité de Calidad	Cargo
Director (a) Ejecutivo (a)	Presidente del Comité
Especialista en Gestión de Calidad	Secretario Técnico
Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro del Comité
Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro del Comité
Jefa (e) de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro del Comité

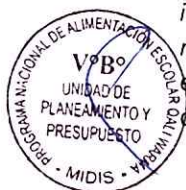


Que, de acuerdo al Informe N.º 334-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de reconfiguración del Comité de Calidad se encuentra conforme a lo señalado en numeral 2.6 del Informe N.º 012-2017-MIDIS/VMPS/DGCPS, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Calidad de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resaltándose que en el subnumeral 6), del numeral 2.6, del último informe en mención, que señala: "6) En caso sea necesario, se podrá incorporar otro miembro titular, de acuerdo a la naturaleza del programa, tendiendo a mantener el número de miembros no mayor a cinco"; por ende, considera que resulta viable legalmente, modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, del 10 de mayo de 2016, en el extremo que designa a los miembros del Comité de Calidad;

Que, en tal sentido, teniéndose en cuenta lo expuesto por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 4023-2016-MIDIS/PNAEQW, en el extremo que designa a los miembros del Comité de Calidad;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 045-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, en el extremo que designa a los miembros del Comité de Calidad, el cual contará con los siguientes miembros:

Miembros del Comité de Calidad	Cargo
Director (a) Ejecutivo (a)	Presidente del Comité
Especialista en Gestión de Calidad	Secretario Técnico
Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro del Comité
Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro del Comité
Jefa (e) de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro del Comité

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social